



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00216-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda Ejecutiva interpuesta por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por medio de apoderado judicial, en contra del señor **ALBERTO ROMERO OVIEDO**.

Una vez revisada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial, que, el domicilio del demandado, señalado en la demanda es diferente al indicado en el pagaré allegado, pues aparece como domicilio, la Finca La Esperanza en la Vereda Andes Estrella, de esta manera, aclárese.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 10º del artículo 82 y numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda de Ejecutiva del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Contra **ALBERTO ROMERO OVIEDO**.

Segundo. CONCEDER a la parte ejecutante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

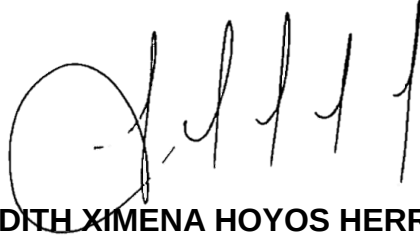
Tercero. RECONOCER personería jurídica al Dr. Miguel Fernando Moreno Cabrera, como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder.

Cuarto: AUTORIZAR, a las personas mencionados en la petición especial de la demanda como dependientes judiciales, bajo la responsabilidad del apoderado judicial de la entidad ejecutante, conforme lo regula el artículo 27 Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº132**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 4 y Domingo 5.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by several vertical strokes and a final horizontal stroke.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria